RESOLUCIÓN No. 140.03.5-410 DE 2024
(20 de agosto de 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS LAPLATA-DAP-CM-002-2024"

El Alcalde Municipal, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y demás concordantes, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de losintereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

2. El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de quienesintervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

4. Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 ibídem la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibídem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante dé la entidad estatal.

5. Que el Municipio de La Plata a través del Departamento Administrativo de Planeación, elaboró los estudios previos de análisis de conveniencia y oportunidad, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EL POMO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

6. Que se dio publicación a los Estudios previos, proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos anexos, el día ocho (08) de agosto de 2024 y se recibieron observaciones al prepliego durante los días comprendidos entre el ocho (08) y el catorce (14) de agosto del 2024, las cuales fueron resueltas en debida forma.

7. Que vencido el término para realizar solicitud de limitación a Mipymes el día catorce (14) de agosto de 2024 a las 11:59 pm, fueron allegadas siete intenciones, de las cuales 4 fueron solicitudes de limitación a Mipymes del Departamento del Huila y 3 de ellas fueron solicitando limitación a Mipymes del Municipio de La Plata Huila, las cuales fueron atendidas en debida forma, determinándose que dos de las solicitudes de limitación al departamento del Huila, no cumple con los requisitos legales, y que las tres solicitudes de limitación de Mipymes al Municipio de la Plata Huila, cumplen con los requisitos de ley , por lo anteriormente expuesto el proceso de selección será limitado a Mipymes Municipales, esto es, todas aquellas que cuenten con domicilio en el Municipio de La Plata Huila.

8. Que una vez cumplidos estos requisitos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **CONCURSO DE MERITOS LAPLATA-DAP-CM-002-2024.**, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EL POMO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA DEPARTAMENTO DEL HUILA"

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, el cual se encuentra en la Subsección "Concurso de Méritos" del Decreto Ley 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos y artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos, así como las normas que le modifiquen y complementen.

CRONOGRAMA - LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: El cronograma será el configurado y establecido en la plataforma SECOP II (pliego electrónico), así como los documentos complementarios serán anexados en la sección "documentos del proceso".

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso, se estima de **CIENTO DOS MILLONES TREINTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($102.030.076) M/CTE.**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento esta soportado en las disponibilidades que se detallan a continuación:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2024001020	31 de Julio de 2024	$33.931.592
1123	12 de octubre de 2023	$68.098.484

Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA

DEPENDENCIA: Departamento de Planeación Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** a ejercer el respectivo control ciudadano al proceso, presentando su inscripción por escrito ante la Personería Municipal del Municipio de La Plata.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la composición del comité asesor para la evaluación de propuestas dentro de ésteproceso de selección de contratistas, el cual será convocado y sesionará para el ejercicio de sus atribuciones, previa comunicación a sus miembros y estará conformado por:

1. El titular del empleo de Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

2. El titular del empleo de Secretario de Hacienda y Tesorero Municipal o quien haga sus veces.

3. El titular del cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en apoyo del Asesor Jurídico externo para los procesos de contratación o quienes hagan sus veces.

El Comité Evaluador se regirá por los Pliegos de Condiciones del presente proceso.

Los miembros del Comité estarán sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. Con todo, el carácter asesor del comité no exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Parágrafo: Los conceptos emitidos por el Comité no son vinculantes para el titular del empleo de Alcalde Municipal, conservando éste en todo caso la facultad decisoria y, por ende, la responsabilidad en cuanto a las consecuenciasderivadas de la adjudicación y celebración del respectivo contrato.

ARTÍCULO CUARTO: La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme Municipales por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La selección se encuentra limitada a Mipyme domiciliadas en el Municipio de La Plata Huila, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y las reglas contenidas en el pliego.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Plata Huila, a los Veinte (20) días del mes de agosto del 2024.

CAMILO OSPINA MARTINEZ
Alcalde Municipal

Revisó texto:

MAYRA NATALIA LOZANO SANCHEZ
Jefe Oficina Jurídica

GUZMAN TORRES ESPECIALISTA EN CONTRATACION SAS
R/L CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES
Asesor Externo

Proyectó:

Andres O. Valenzuela

ANDRES ORLANDO VALENZUELA EMBUS
Contratista Apoyo Oficina Jurídica